

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of 358 - 09



DEROGA RESOLUCIÓN SISS N°3093 DE FECHA 04.08.08 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERÍAS DE PROPILENO COPOLÍMERO RANDOM INDICADAS EN TABLA, MARCA "TEHMCO" FABRICADAS EN CHINA POR ZHEJIANG YONGGAO PLASTIC INDUSTRY DEVELOPMENT CO. LTD. E IMPORTADAS A CHILE POR TEHMCO S.A.

SANTIAGO, 30 JUL 2009

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°1094 de fecha 24.11.06; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Cartas de solicitud de autorización de fechas 18.04.08, 28.05.08 y 02.07.09 de Tehmco S.A.; Oficio SISS N°2470 de fecha 29.07.08, Certificado de Aprobación de Tipo a tubos de PP tipo 3 Random N°SCA-14914 de fecha 19.06.09, Informe de Ensayos a Tubos de PP Tipo 3 Random N°SCA-14913 de fecha 19.06.09, Informe de Ensayo a Tubos de PP Tipo 3 Random N°SCA-14912 de fecha 14.03.08, Informe de Ensayo N°SAH-06812 de fecha 12.03.08, Acta de Seguimiento N°04893 de fecha 19.03.08, Acta de Seguimiento N°04894 de fecha 20.03.08, Acta de Seguimiento N°04717 de fecha 28.05.08, Acta de Seguimiento N°04723 de fecha 24.06.08 y Acta de Seguimiento N°2776 de fecha 04.08.08, todos elaborados por CESMEC.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que TEHMCO S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, a las tuberías de propileno copolímero random indicadas en tabla, marca "TEHMCO" fabricadas en China por Zhejiang Yonggao Plastic Industry Development Co. Ltd. e importadas a Chile por TEHMCO S.A.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo a tubos de PP tipo 3 Random N°SCA-14914 de fecha 19.06.09, Informe de Ensayos a Tubos de PP Tipo 3 Random N°SCA-14913 de fecha 19.06.09, Informe de Ensayo a Tubos de PP Tipo 3 Random N°SCA-14912 de fecha 14.03.08, Informe de Ensayo N°SAH-06812 de fecha 12.03.08, Acta de Seguimiento N°04893 de fecha 19.03.08, Acta de Seguimiento N°04894 de fecha 20.03.08, Acta de Seguimiento N°04717 de fecha 28.05.08, Acta de Seguimiento N°04723 de fecha 24.06.08 y Acta de Seguimiento N°2776 de fecha 04.08.09, todos elaborados por CESMEC, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh 2556 Of.2000 "Tubos de propileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión".

Que Tehmco S.A. adjunto certificado SCA-14913 de fecha 19.06.09 y Acta de Seguimiento N°2776 de fecha 04.08.08, en los cuales se detalla el cumplimiento del ensayo de resistencia a la presión hidrostática interior de larga duración (condición 95 °C x 1000 h) para la tubería de PPR D= 90 mm clase 16 bar, ensayo que representa al grupo de tuberías mayores a 63 mm y de clases 16 y 20 bar.

RESUELVO: (exento)

2832
SUPERINTENDENCIA N° _____/

1.- DERÓGASE Resolución SISS N°3093 de fecha 04.08.08.

2.- INCLÚYASE en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a contar de la fecha de la presente Resolución, las tuberías de propileno copolímero random indicadas en tabla, marca "TEHMCO" fabricadas en China por Zhejiang Yonggao Plastic Industry Development Co. Ltd. e importadas a Chile por TEHMCO S.A.

Tabla: Tuberías de PPR marca TEHMCO

Ítem	Diámetro (mm)	Clase (bar)
1	20	16
2	20	20
3	25	16
4	25	20
5	32	16
6	32	20
7	40	16
8	40	20
9	50	16
10	50	20
11	63	16

12	63	20
13	75	16
14	75	20
15	90	16
16	90	20
17	110	16
18	110	20

3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las tuberías de propileno copolímero random indicadas en tabla, marca "TEHMCO" fabricadas en China por Zhejiang Yonggao Plastic Industry Development Co. Ltd. e importadas a Chile por TEHMCO S.A, deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh 2556 "Tubos de propileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión".

4. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para las tuberías de propileno copolímero random indicadas en tabla, marca "TEHMCO" fabricadas en China por Zhejiang Yonggao Plastic Industry Development Co. Ltd. e importadas a Chile por TEHMCO S.A., será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

5.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las tuberías de propileno copolímero random indicadas en tabla, marca "TEHMCO" fabricadas en China por Zhejiang Yonggao Plastic Industry Development Co. Ltd. e importadas a Chile por TEHMCO S.A.

5.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida, indicada en el punto 2 de esta Resolución, que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen de acuerdo a norma chilena NCh2556 "Tubos de propileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión". Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

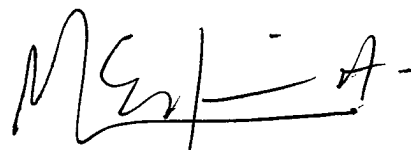
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

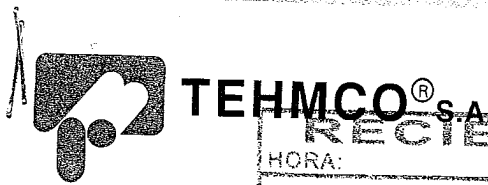
- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7. - NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de TEHMCO S.A. (Calle Renca N°2210, Renca, Fono: 5822800), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios



RECIBIDO	
HORA:	
Enrola 6 JUL 2009 4720	
OFICINA DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios	

Calle Renca 2210, Renca, Sai
 Fono Central: (56-2) 582 281
 areaminera@tehmco.cl /
 areasanitaria@tehmco.cl /
 hdpe@tehmco.cl / www.tehm

Sra.
 Nancy Cepeda
 Presente

Santiago, 02 de julio de 2009

Unidad de Votos

**SEÑORES
 SUPERINTENDENCIA DE
 SERVICIOS SANITARIOS
 PRESENTE**

At. Sra.: Magaly Espinosa – Superintendente de Servicios Sanitarios

Ref.: Solicitud de Autorización

Estimada Señora:

Mediante la presente adjuntamos "Informe de ensayos a tubos de PP Tipo 3 Random " SCA – 14913 emitido el 19 de junio de 2009 por CESMEC, el cual reemplaza el informe SCA – 14913 emitido el 9 de julio de 2008 debido a la omisión, de parte de ellos, del resultado de ensayo de presión hidrostática (95°C y 100 h.) para la tubería de PPR 90 mm clase 16.

Por lo anterior solicitamos ampliar la autorización para el uso de "Tuberías de polipropileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión", fabricadas por ZHEJIANG YONGGAO PLASTIC INDUSTRY DEVELOPMENT CO. LTD. y comercializadas por TEHMCO S.A.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, atentamente

Patricia Rojas P.
 Gerente de Calidad
 TEHMCO S.A.

20/07/09
 Felipe Cofre
 Remitea Contratación